



Asociación de Pacientes con Enfermedades
Genéticas y de Baja Ocurrencia

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON BASE EN
EL Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016**

Señores:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Ciudad

Estimados señores:

Los Suscritos Representante Legal y Contador Público de la **ASOCIACIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDADES GENÉTICAS Y DE BAJA OCURRENCIA** identificada con Nit 900.496.042-2, certificamos que:

Con base en lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Marzo de 2019, aprobó la reinversión del beneficio neto o excedentes en el objeto social, dando cumplimiento a:

1. El beneficio neto o excedente se destinó a ser reinvertido en el año 2019, en programas de bienestar a los pacientes de la Asociación de pacientes con Enfermedades genéticas y de baja ocurrencia, cumpliendo su objeto social en actividades meritorias de la Acción Social Asociación de pacientes con Enfermedades genéticas y de baja ocurrencia, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario. (Ver Acta de asamblea general ordinaria anexa).
2. Se constituyó asignación permanente para apoyar los programas de bienestar de los Asociados.



Asociación de Pacientes con Enfermedades
Genéticas y de Baja Ocurrencia

3. La destinación total del beneficio neto fue aprobada por la Asamblea General de fecha marzo 23 de 2019, en la cual se deja constancia que serán reinvertidos en el año 2019 para los programas anteriormente citados. (Ver Acta de asamblea general ordinaria anexa)

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de abril del año 2019.

Cordialmente,

Jhonny Hernández Torres
Representante Legal
C.C. 79.994.663 de Bogotá D.C.

Alexander Pérez Roncancio
Contador Público
T.P. 119.453-T